



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once de octubre de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2021 00466 00
DEMANDANTE: GLORIA DEL CARMEN POSADA HENAO
DEMANDADO: COLPENSIONES
LITISCONSORTE: MUNICIPIO DE MEDELLÍN

En el presente proceso, a través de auto del 27 de abril de los corrientes, se vinculó al MUNICIPIO DE MEDELLÍN en calidad de litis consorte necesario por pasiva, se ordenó la notificación de la presente demanda y del auto que lo vinculaba en tal calidad, notificación a cargo del Despacho, así se procedió y el día 15 de mayo de 2023 se realizó la notificación, tal como consta a Documento 14 del expediente digital.

Dentro de la oportunidad procesal pertinente, el vinculado MUNICIPIO DE MEDELLÍN allegó contestación a la demanda; efectuado el estudio de la contestación a la demanda presentada por el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITE.

Se reconocerá personería para actuar en representación del MUNICIPIO DE MEDELLÍN, a la abogada VIVIANA MARCELA ESTRADA ESPINOSA, portadora de la T.P. No. 165.701 del C.S.J.

Se acepta la renuncia al poder que presente el apoderado general de COLPENSIONES, FABIÓ ANDRÉS VALLEJO CHANCHI y se reconoce personería para actuar a la firma CAL & NAF ABOGADOS S.A.S. con NIT. 900.822.176-1 y al abogado DEIVID ALEJANDRO OCHOA PALACIO portador de la T.P. 307.794 del C.S de la J., como sustituto.

Al observarse que están dados todos los presupuestos procesales para continuar con el trámite normal del proceso, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, el 22 DE ABRIL DE 2024, 8:30 A.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar en el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "Lifesize" a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/19545826>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados No 170 de octubre 12 de 2023

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria